



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00857805- -UNC-ME#FCC

---

VISTO

El EX-2025-00857805- -UNC-ME#FCC por el cual la Secretaría de Posgrado solicita la apertura de la Cohorte 2026 del Doctorado en Comunicación Social de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Y CONSIDERANDO

Que conforme a lo expresado por la Secretaría de Posgrado de la FCC se han recibido numerosas consultas para el cursado de la Carrera de Doctorado en Comunicación Social

Que la carrera cuenta con Resolución del Honorable Consejo Superior UNC N°1036/2024 y Resolución CONEAU N° 271/2025.

Lo dispuesto por el art. 59 inc. c) de la Ley 24.521, Ley 24.156 y Ordenanza HCS N° 4/95 en materia de regulación de tasas y aranceles de los cursos, carreras, congresos y demás actividades institucionales en ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que esta autoridad resulta competente para el dictado de la presente.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la apertura y la inscripción a la Carrera de Posgrado *Doctorado en Comunicación Social* (Cohorte 2026) de la Facultad de Ciencias de la Comunicación y de acuerdo a los plazos y requisitos que se especifican en el ANEXO, que como archivo embebido, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Área Económico Financiera a realizar el cobro de los aranceles correspondientes a la carrera de Posgrado *Doctorado en Comunicación Social* conforme se detalla en el ANEXO de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Protocolizar, publicar y comunicar. Girar a la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archivar.

